

RIO GALLEGOS, 11 SEP 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.743/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 04 la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Salta;

QUE a Fs. 90 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 92 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 93 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 94 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Española recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 97 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

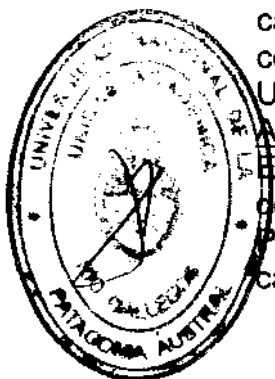
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ (D.N.I. N° 36.556.789) en la asignatura Gramática Española de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua Española I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ (D.N.I. N° 36.556.789) en la asignatura Literatura Española I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua Española de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ (D.N.I. N° 36.556.789) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comprensión y Producción de Textos de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Salta.-





///-2-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Aracelli Estefanía GONZALEZ deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 92, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

471



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG